

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 14/1967**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de septiembre de año mil novecientos sesenta y siete**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores, JUAN ANTONIO MARTÍN GARCÍA MORILLO, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y el señor Procurador Judicial, Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción, por expediente N° 477/67 (STJ) propone para el cargo de Secretario en ese Juzgado al doctor Rodolfo Ramón López Marquet, en razón de encontrarse vacante una de sus Secretarías;

II. Que según surge de la documentación agregada al referido expediente, el profesional propuesto reúne los requisitos que exige el artículo 77° de la Ley N° 483; restando solamente acompañar el certificado de Buena Conducta, que el propuesto acredita tener en trámite;

III. Que es facultad del Superior Tribunal de Justicia proceder a la designación de los Secretarios de los Tribunales inferiores, conforme lo establece el artículo 37°, inciso k) de la Ley N° 483, estimándose conveniente facultar al señor Juez de Primera Instancia para que, en oportunidad en que asuma funciones el nuevo Secretario, reciba del mismo el juramento o promesa que se menciona en el artículo 8° de dicha Ley;

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Designar a partir del 16 de septiembre de 1967, en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción, al Dr. RODOLFO RAMÓN LÓPEZ MARQUET (M.I. N° 4.364.122 – Clase 1941), quien prestará el juramento o promesa que establece el artículo 8° de la Ley N° 483 ante el señor Juez titular de ese Organismo, o su subrogante legal.

2º) Requerir al nombrado el urgente envío del certificado de buena conducta que acredita tener en trámite, una vez obtenido el mismo, a los fines de ser agregado a su legajo personal.

3º) Regístrese, tomen razón a sus efectos la División de Personal y el Departamento Administrativo, notifíquese, y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**GARCÍA MORILLO - Presidente Subrogante STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**